



CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Espartinas, HACE SABER:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 26/03/25, se adoptó por unanimidad el acuerdo del siguiente tenor literal:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir con ALJARAFESA y JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR PETALO A, el convenio que se adjunta y cuya finalidad es:

Concretar la obligación de los promotores del Sector PETALO A a ejecutar las obras de abastecimiento y saneamiento de acuerdo con los condonantes técnicos recogidos en e mismo.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	21/01/25
Informe de Secretaría	21/01/25
Aprobación del texto inicial	29/01/25
Anuncio de información pública	BOP 07/02/25 CVE: BOP-SE-2025-026011
Publicación en el Tablón de Anuncios	07/02/25 al 10/03/25
Informe resultado de la información pública	15/03/25

Visto que no se han presentado alegaciones en el plazo concedido al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/563 de 17 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Elevar a definitivo el texto inicial del convenio con ALJARAFESA y la Junta de Compensación del Sector PETALO A.

SEGUNDO. Notificar y emplazar a D. Joaquín Fernández Garro, como Director-Gerente de la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFAE, S.A. (ALJARAFESA), y a D. Francisco Vázquez Gutiérrez, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector "Pétalo A", a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en la página web del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 27/03/2025
HASH: 904d860130a02731ebd9c0e121317e3

Cód. Validación: 7NK9P7HPCMFQ99ZE75R4XTA
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
ESPARTINAS

perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7NK9P7HPCMFQ89ZE75R4XTA
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

